



Ajuntament d' Alfara del Patriarca

Expediente n.º: 447/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor de Servicios

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Acuerdo de JGL de Aprobación del Proyecto	05/05/2022
Providencia de Alcaldía de inicio	07/06/2022
Informe de Secretaría	08/06/2022
Informe de Intervención	08/06/2022
Resolución del órgano de contratación	2022-0125 de 09/06/2022
Pliego prescripciones técnicas	09/06/2022
Pliego de cláusulas administrativas	09/06/2022
Anuncio de licitación	09/06/2022
Certificado de Secretaría de Propositiones Presentadas	28/06/2022
Acta de la Mesa de Contratación	30/06/2022

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

INSTALACIÓN BARANDILLAS CV-315 Y C. RAFELBUNYOL			
Procedimiento: Abierto Simplificado		Tipo de contrato: Obras	
Clasificación CPV: - 45233293	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Valor estimado del contrato: 78.213,12 €		Impuestos: 16.424,76 € (IVA 21%)	Total: 94.637,88 €
Fecha de inicio ejecución: 01-07-2022		Fecha fin ejecución: 01-10-2022	Duración ejecución: 3 meses
Garantía provisional: No		Garantía Definitiva: No	Garantía complementaria: No





Ajuntament d' Alfara del Patriarca

Vistas las ofertas presentadas:

ORDEN	CIF/NIF	Empresa	Oferta (IVA incluido)
1	B98275340	Soriano Asensi, S.L.	84.324,78€
2	B53926606	Nerco Infraestructuras, S.L.	86.757,00€
3	B30447056	Grupo Villaescusa	90.750,00€
4	B98423981	Meding Gestión de obras y proyectos, S.L.	92.822,86€

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO.- Contratar con SORIANO ASENSI, S.L., con CIF B98275340, la prestación descrita en los antecedentes por 69.689,90€ más 14.634,88€ de I.V.A. que en total asciende a 84.324,78€.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente, dando traslado del presente acuerdo a los servicios de intervención de este Ayuntamiento y se proceda a la disposición del crédito en la partida correspondiente.

Partida	Importe
134.609	84.324,78 €

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la aceptación por el contratista de la Resolución de Adjudicación y los Pliegos.

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, requiriéndole para que presente ante este Ayuntamiento, en un plazo máximo de 5 días hábiles, la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social.
- Copia del DNI de la persona que firmará el contrato.
- En su caso, copia del poder que autoriza a la persona firmante del contrato o aceptación a llevar a cabo dicho acto.
- Aceptación expresa de la Resolución Adjudicación y Pliegos que rigen el presente contrato, documento que servirá como formalización del contrato.





Ajuntament d' Alfara del Patriarca

QUINTO.- Una vez realizados los trabajos preséntese la correspondiente factura.

SEXTO.- Designar como responsable del contrato a Vicente Romaní Solaz, Arquitecto Municipal.

SÉPTIMO.- La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento de Alfara del Patriarca).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

